

- b) Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
- Registro General de Entrada del Departamento de Contratación.
 - Plaza Mayor, número 1, primera planta, 28939 Arroyomolinos (Madrid).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de Plenos).
- b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
- c) Localidad: Arroyomolinos.
- d) Fechas:
- El lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de las ofertas se realizará la apertura del sobre "A" en sesión no pública. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - El lunes siguiente al de apertura del sobre "A" se realizará la apertura de los sobres "B" y "C" en sesión pública. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - Hora: a las diez horas, en ambas sesiones.
10. Criterios de adjudicación.—La puntuación total es de 100 puntos divididos en:

a) Criterios cuantificables:

1. Mejor oferta económica: hasta 80 puntos.
La empresa que no realice ninguna baja (que iguale el precio de licitación) obtendrá 0 puntos.
Se dará el máximo de puntos a la baja media de todas las ofertas (80 puntos) en tanto por ciento de baja.
Al tanto por ciento de la media más 10 puntos porcentuales o superiores obtendrán 0 puntos.
El resto de las ofertas se prorratearán dentro del tramo en que se sitúen (bien por encima o por debajo de la media).

b) Criterios no cuantificables:

1. Calidad del proyecto presentado: hasta 10 puntos.
En base a la propuesta de diseño de una programación, tal y como se describe en el pliego técnico, se valorará dicha propuesta en base al cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego técnico.
Para poder asignar un valor numérico a un concepto basado en características cualitativas, se gradúa dependiendo del grado de cumplimiento de los mismos, y así tenemos:

Puntuación	Cumplimiento
10	Excelente
8	Conciso
6	Correcto
4	Estricto
2	Escueto
0	No presente

Nota: este apartado será valorado por cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, realizando una media posterior para la obtención de los puntos. Este criterio corresponde únicamente para la contratación de publicidad y propaganda.

2. Mejoras prestadas: hasta 10 puntos.

Desglosándole en:

- En aumento del número de ejemplares: 3 puntos. Este criterio corresponde únicamente para la contratación de publicidad y propaganda.
- En aumento de tamaño u hojas en los mismos: 3 puntos. Este criterio corresponde únicamente para la contratación de publicidad y propaganda.
- En disminución del tiempo de elaboración: 3 puntos. Este criterio corresponde únicamente para la contratación de publicidad, propaganda y de entrega en el Ayuntamiento para todo el objeto del contrato.

- En disminución de tiempo de reparto o distribución: 1 punto. Este criterio corresponde únicamente para la contratación de publicidad y propaganda.
Se dará el máximo de puntos a la mejor oferta, cero (0) puntos a la que no presente y el resto se valorarán proporcionalmente.

Las mejoras deberán estar convenientemente valoradas, no admitiéndose ninguna que no lo esté.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán homogeneizar los precios ofertados si lo creen conveniente.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

12. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquellos.

13. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante (www.ayto-arroyomolinos.org).

Arroyomolinos, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(01/1.986/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, integrada por la propia de la entidad y la del Patronato Municipal de Deportes, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, los cuales se examinarán por la Comisión Especial de Cuentas de esta Ayuntamiento, y practicadas las comprobaciones oportunas emitirá un nuevo informe que será sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Cadalso de los Vidrios, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(03/17.864/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005, integrada por la propia de la entidad y la del Patronato Municipal de Deportes, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, los cuales se examinarán por la Comisión Especial de Cuentas de esta Ayuntamiento, y practicadas las comprobaciones oportunas emitirá un nuevo informe que será sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Cadalso de los Vidrios, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(03/17.865/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, integrada por la propia de la entidad y la del Patronato Municipal de Deportes, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, los cuales se examinarán por la Comisión Especial de Cuentas de esta Ayuntamiento, y practicadas las comprobaciones oportunas emitirá un nuevo informe que será sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Cadalso de los Vidrios, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(03/17.866/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, integrada por la propia de la entidad y la del Patronato Municipal de Deportes, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, los cuales se examinarán por la Comisión Especial de Cuentas de esta Ayuntamiento, y practicadas las comprobaciones oportunas emitirá un nuevo informe que será sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Cadalso de los Vidrios, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(03/17.867/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público:
Actividad: bar.

Emplazamiento: calle Viveros, número 6B.

Solicitante: doña Pilar Rubio del Pino.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camarma de Esteruelas, a 15 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/6.381/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos en Camarma de Esteruelas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
 - b) Dependencia que tramita: Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato de gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en Camarma de Esteruelas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 135.514 euros anuales, y 9.485,98 euros anuales de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 20 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Seralia, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 135.471,83 euros/año, y 9.483,03 euros/año de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 21 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/6.691/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de vehículo transformado y equipado en ambulancia para Camarma de Esteruelas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
 - b) Dependencia que tramita: Contratación.
 - c) Número de expediente: 3/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: suministro de vehículo transformado y equipado en ambulancia para Camarma de Esteruelas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 56.034,48 euros, y 8.965,52 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 20 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Bergadana Solutions, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 56.034,48 euros, y 8.965,52 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 21 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/6.690/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno el día 13 de mayo de 2009, se encuentra expuesto al público, en las ofi-